



RESOLUCION EXENTA N° 120

FECHA: 09/04/2014

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Region del Maule

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud N° 1523627 de fecha 21/01/2014, y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por la cual solicita AUTORIZACION de la obra de AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS PARTICULAR.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del Acta de Visita N° 429774 de fecha 27/03/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 236/26 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares, y su modificación D.S. 75 publicado con fecha 26.07.2004 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. RECHAZASE la obra de AGUAS SERVIDAS DOMESTICA PARTICULAR de Vivienda Social, construida en [REDACTED] por la(s) siguiente(s) causal(es):

- NO EXISTE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1266/15-05-2006



SELIM DOCMAC PEREZ
ENCARGADO OFICINA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE